JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca primero (01) diciembre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2021-1436

Se RECHAZA de plano la presente demanda por competencia territorial, atendiendo a lo previsto en el Art. 8 del decreto 2272 de 1989, por el domicilio del menor, la competencia radica en el Municipio del El Rosal, donde tiene el domicilio la señora ANA ROCÍO DAZA RODRÍGUEZ y su hijo JUAN DAVID SOTO DAZA

En consecuencia, remítase al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número

El secretario,

220 hoy 02-12-2021

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e94fa2dc80607e789553dd78a3043525074c715a35bee2549acabfd81049ad1**Documento generado en 01/12/2021 06:55:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica